



ORGANISMO REMITENTE: Secretaría General de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

ORGANISMO DESTINATARIO: Dirección General de Función Pública

ASUNTO: MEMORIA de modificación de la RPT de personal funcionario

Nº. Trámite: 2026/RF-2315-00001

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

Una vez recibido el informe favorable de la D.G. de Función Pública a las propuestas presentadas por esta Consejería, y de conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, esta Secretaría General, realizados los estudios oportunos y el análisis estructural de la organización, presenta las siguientes propuestas de modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:

1- VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACION LOCAL y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA: Segregación de una plaza del código 05479 para generar un “Responsable 012”.

Dentro de la Relación de Puestos de Trabajo de la Viceconsejería existe, dentro de la unidad de la Inspección General de Servicios, un código (05479) denominado “Responsable de Información” (C1/C2 Nivel 18) con cuatro plazas. Cada una de estas plazas tiene asignadas funciones dentro de las competencias asignadas a la Inspección General de Servicios, siendo que una de ellas se dedica a organizar a los y las informadores del Teléfono Único de Información, conocido como 012. Mientras que el resto de plazas tiene encomendadas otras funciones dentro de la Oficina de Información y Registro.

En aras de dar mayor claridad acerca de las funciones asumidas por quienes opten a dicha plaza, diferenciándolas del resto, se propone la segregación de una plaza para conformar un nuevo código (15750) que se denomine “Responsable 012” y que tenga como función principal, con el apoyo de la Inspección General de Servicios, la organización de la unidad del Teléfono Único de Información.



La plaza quedaría con las mismas características que tiene actualmente, únicamente variando la denominación y, por ende, la sub-unidad administrativa donde se incardinaría dentro del Área de Inspección General de Servicios.

2- SECRETARÍA GENERAL: Creación de un puesto de “Asesor/a Técnico/a” destinado a la Unidad Técnica Patrimonio y Proyectos.

La Unidad Técnica de Patrimonio y Proyectos es el órgano de la Secretaría General encargado, entre otras, de las funciones de gestión, supervisión y seguimiento de los proyectos de obra e instalaciones encomendados a la Consejería.

Esta Unidad está inmersa en la contratación para el diseño, desarrollo e implantación de un sistema de gestión de mantenimiento asistido por ordenador (GMAO) que facilite la gestión de los centros de trabajo adscritos a la administración regional de forma telemática. Dicho sistema, una vez creado y testado, se va poner en funcionamiento en los aproximadamente 203 edificios administrativos inventariados y adscritos a las Consejerías y organismos autónomos de la JCCM para que toda la gestión del mantenimiento pueda hacerse telemáticamente, facilitando la eficacia y la eficiencia de dichos contratos. La herramienta debe hacer la gestión más eficiente y debe facilitar que toda la información y la documentación generada en dicho proceso sea más ágil y fiable.

Esta actuación innovadora en la administración pública va a suponer una actividad adicional a la ya existente en la Unidad Técnica porque requiere: la elaboración de documentación técnica para la contratación de la aplicación; el seguimiento y control de la implantación del sistema; la coordinación con las Consejerías en las que están adscritos los edificios en los que se va a implementar el sistema; la elaboración de modelos con el alcance de las funcionalidades del sistema; y la revisión y depuración de los inventarios de instalaciones y equipamiento de los edificios.

Por otra parte, la creciente exigencia en materia de prevención de riesgos laborales y la necesidad de asegurar el cumplimiento de obligaciones relativas a esta materia que se imponen en la normativa local, nacional y europea, está suponiendo un incremento considerable de la carga de trabajo de la Unidad Técnica en los centros asociados a la Consejería. Es competencia de la Unidad Técnica el cumplimiento de las mejoras propuestas en los informes de evaluación de riesgos laborales, minimizando los riesgos detectados en dichos informes. Esto implica nuevas funciones dentro de la Unidad relacionadas con los once centros de trabajo adscritos a la Consejería, tales como la valoración de los informes de PRL elaborados por el servicio correspondiente; el establecimiento y ejecución de medidas correctoras detectadas, en coordinación con el servicio de PRL; la gestión, seguimiento y actualización de la aplicación de gestión de PRL; la elaboración y actualización, en su caso, de los planes de emergencia de los edificios adscritos a la Consejería; así como la implantación y seguimiento de los Planes de emergencia elaborados.



Dado el carácter puramente técnico de esta actuación y la necesidad de que la persona responsable disponga de conocimientos y capacidad de gestión instalaciones y sistemas complejos, se considera necesario que esta disponga de titulación técnica vinculada al ámbito de las ingenierías, tales como:

- Ingeniería Industrial/Ingeniería Técnica Industrial/Grado en Ingeniería. La titulación de Grado en Ingeniería deberá ser habilitante para el acceso a la profesión regulada (Orden CIN 351/2009):
 - a. Grado en Ingeniería Eléctrica
 - b. Grado en ingeniería mecánica
 - c. Grado en Ingeniería Química
 - d. Grado en Ingeniería Textil
 - e. Grado en Ingeniería Electrónica y Automática
- Arquitectura/Arquitectura Técnica/Grado en ingeniería de la edificación.

A la vista de las necesidades expuestas y de las funciones a realizar para la gestión de estas, se propone, la creación de una nueva plaza en la Unidad Técnica de Patrimonio y Proyectos, de “Asesor/a Técnico/a” con las siguientes características:

Denominación	Grupo	Niv	F.P.	T.J.	Comp. Espec.	AF	Titulación
“ASESOR/A TÉCNICO/A”	A1/A2	24	C	PD	14.166.96.-€	B021	Ingeniero Técnico/ Ingeniero Superior/ Arquitecto Técnico/ Arquitecto-A/

3- SECRETARÍA GENERAL: Inclusión clave “a” en el código 14225 “Responsable Proc. Electron. de Contratac”.

El código 14225 de “Responsable del procedimiento electrónico de contratación” es un/a técnico/a superior de apoyo para la Jefatura de la unidad administrativa especializada en la Contratación Electrónica. Sus principales tareas son la definición de los proyectos que desarrollen la contratación electrónica, así como el impulso y desarrollo de los mismos en la administración regional. A dicho responsable se le pide que sea proactivo en la mejora de la contratación electrónica, detectando necesidades y formando y acompañando a los equipos de contratación de las diferentes Consejerías. Además, debe hacer un continuo análisis de la funcionalidad de los procedimientos de contratación electrónica, proponiendo actualizaciones que se ajusten a las necesidades que vayan surgiendo, y aportando soluciones a las deficiencias que se detecten.

Estas tareas asignadas a dicho Responsable, sobrepasan los conocimientos mínimos requeridos en contratación para el acceso a la función pública en la administración regional y suponen un conocimiento especializado y una actualización continua por parte de los



empleados que quieran especializarse en dicha materia, no sólo en contratación sino en la contratación electrónica.

Estando próxima la jubilación del actual Responsable, se propone la inclusión en dicho código de la clave “a” para que, de cara a la próxima convocatoria de la plaza, se pueda facilitar la cobertura del mismo por el personal funcionario de las diferentes Administraciones Públicas. Esto no resta oportunidades al personal funcionario de la administración regional, sino que facilita que quien ocupe la plaza posea unos conocimientos y una trayectoria específica en materia de contratación electrónica, ampliando la base de potenciales candidaturas más allá de los límites de la administración regional, y dando cumplimiento a los preceptos constitucionales de servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con el principio de eficacia.

4- DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA Y COORDINACIÓN DEL FEDER: Creación de un puesto de “Coordinador/a Técnico Normativo”, y supresión de las plazas del cuerpo administrativo códigos 00160, 09785 y 14831.

Las competencias asignadas a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER han ido evolucionando a lo largo de los últimos años, incrementando la carga jurídico normativa y reduciendo las tareas de tipo administrativo y auxiliar, debido sobre todo, a un aumento del marco regulatorio, tanto nacional como europeo, lo que complejiza la actividad de la Dirección General, mientras que con la digitalización de los procesos que se simplifican las actuaciones meramente administrativas.

Así pues, en la actualidad la Dirección General no dispone, en su relación de puestos de trabajo, de personal específico con los conocimientos técnicos superiores adecuados para afrontar las tareas que, de forma ordinaria, le son de su competencia. En el ámbito del asesoramiento jurídico y la planificación de las necesidades normativas se carece de un perfil jurídico que asista y coordine el marco jurídico en el que se desempeñan las tres áreas que componen de la Dirección General. Dada la diversidad y pluralidad de la normativa que resulta de aplicación a cada una de ellas, política financiera, tesorería pública y programa FEDER, la tarea de asesoramiento jurídico se vuelve compleja y de ámbito superior, ya que se requieren conocimientos sólidos en derecho comunitario y en la normativa específica de los fondos, así como de la normativa propia de recursos financieros, mercados financieros, sistemas de compensación electrónica de pagos, sistemas de pago instantáneos, sistemas de verificación y de ciberseguridad de pagos. A ello debe añadirse la necesidad de abordar soluciones normativas transversales que permitan avanzar en la administración digital de dichas áreas, por lo que la actualización y la especificidad del puesto ameritan la creación de un nuevo puesto singular.

Dado que se englobaría dentro de una Dirección General que coordina los fondos europeos FEDER, el puesto creado en la estructura de la Relación de Puestos de Trabajo de la JCCM será

financiable con cargo a los fondos europeos (al 85%), por lo que apenas incrementaría el gasto de personal.

Para ello se propone la creación de un puesto de trabajo con las siguientes características:

Denominación	Grupo	Nivel	F.P	T.J	Comp. Espec.	A.F.	Titulación
Coordinador/a Técnico Normativo	A1	28	LD	PD	29.175,36.-€	A002	Grado/Licen. Derecho

Por otro lado, la creciente digitalización de las tareas administrativas desarrolladas por la Dirección General en su actividad económico-financiera de la administración regional ha ido paulatinamente vaciando de contenido la labor de algunos de sus negociados administrativos. Gran parte del ejercicio de la gestión de la política financiera y la tesorería de la administración se realiza mediante trámites administrativos automatizados que reducen las tareas auxiliares.

Ante la próxima jubilación de los titulares de dos jefaturas de negociado administrativo, y de cara a su supresión una vez dejen vacante la plaza, se propone la declaración a amortizar de los códigos 00160 y 09785 pertenecientes a esta Dirección General, ya que la mayoría de las tareas que realizaban están ya siendo ejecutadas de manera automatizada, por lo que se hace innecesario cubrir las mismas.

Por último, se propone la supresión del código 14831, una Jefatura de Sección Administrativa que se creó para atender una nueva necesidad relaciona con el pago inmediato de las liquidaciones ordinarias mensuales de la Tesorería General de la Seguridad Social (artículo 56.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social), pero que en el medio plazo ha sido digitalizado y asumido por el personal existente en la Dirección General y hasta el momento no se ha hecho preciso su cobertura ni se prevé necesario en el futuro.

Todo ello sin que la supresión de esas tres plazas vaya a suponer una disminución de la prestación de servicios que realiza la Dirección General ni una sobrecarga en el trabajo del resto de personal administrativo y/o auxiliar de la misma.

5- DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS y ORDENACIÓN DEL JUEGO: Modificación nomenclatura de puestos conforme a reestructuración por la Orden 128/2025, de 4 de septiembre.

La aprobación de la Orden 128/2025, de 4 de septiembre, *por la que se desarrolla en el ámbito de la administración tributaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la estructura y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital y se dictan otras normas en materia tributaria*, ha supuesto una reorganización de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego.

Los cambios introducidos en la citada orden implican adaptaciones en los puestos de trabajo a las nuevas denominaciones de los servicios y competencias. De hecho, la propia norma, en su Disposición Transitoria primera, establece la actualización de la relación de puestos de trabajo a la nueva estructura, fijando un plazo temporal de tres meses para la misma.



Examinada la situación y la relación de puestos de trabajo existente en la Dirección General, se proponen las siguientes dos modificaciones de denominación de puestos de trabajo:

- El código 00216 pasa de ser “Coordinador/a Gestión Tributaria” a **“Coordinador/a del área tributaria”**.
- El código 00221 pasa de ser “J. Serv. de Asesoramiento Tributario” a **“Jefe/a de Asesoramiento Jurídico Tributario”**.

El resto de las características de ambos puestos permanecen como están actualmente ya que la modificación sólo afecta a su denominación.

6- DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS y ORDENACIÓN DEL JUEGO: Reorganización de los servicios de valoración conforme a la Orden 128/2025, de 4 de septiembre.

Como se ha mencionado en el apartado anterior, la aprobación de la Orden 128/2025, de 4 de septiembre, supone una importante reorganización de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, especialmente en lo relativo a su competencia en materia de valoración de bienes.

El artículo 7 de la mencionada Orden crea la Oficina Técnica de Valoración, a quien asigna las siguientes funciones:

- a) La propuesta de los instrumentos de planificación de actuaciones, resultados y objetivos a establecer en materia de valoración tributaria.*
- b) La elaboración de los informes en materias relativas a su competencia que le sean solicitados por la persona titular de la Dirección General.*
- c) El estudio y propuesta de la normativa reguladora sobre la comprobación de valores, así como la fijación de los criterios y el desarrollo de la metodología de valoración.*
- d) El estudio y análisis del mercado inmobiliario a partir de las distintas fuentes de información disponibles, a los efectos de conocer los valores básicos y parámetros necesarios para la valoración.*
- e) El seguimiento de los convenios o contratos que pudieran suscribirse con entidades u organismos relacionados con sus funciones y realización de las labores de colaboración implicadas.*
- f) La supervisión, coordinación y apoyo de las actuaciones de las unidades técnicas, mediante la fijación de protocolos, seguimiento y actuaciones directas en las valoraciones.*
- g) La propuesta de la asignación de zonas de actuación a las unidades técnicas.*
- h) La elaboración de los informes en materias relativas a su competencia que le sean solicitados por la persona titular de la dirección general.*

Examinada la situación y la relación de puestos de trabajo existente en la actualidad, se considera necesario las siguientes tres propuestas de modificación para adecuarse a lo dispuesto en la Orden en materia de valoración.

6.1. Modificación del código 09779 – “J.Serv.Valoracion”.

Al frente de la Oficina Técnica de Valoración se mantendrá la actual jefatura de servicio, código 09779, pero que pasará a denominarse **“Jefatura Oficina Técnica de Valoración”** en lugar de su actual nomenclatura.



Atendiendo a la necesaria especialización del puesto, de carácter técnico y superior, pero con especial conocimiento en materia de valoración de bienes, se propone exigir para la cobertura de la misma, determinadas titulaciones que aseguren un conocimiento concreto de la tasación de bienes. Así pues, se propone añadir al puesto las siguientes titulaciones:

- Arquitectura; Ingeniería Agrónomo; Ingeniería de Montes; Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos; Ingeniería Industrial; o equivalentes.

El resto de las características del código 09779 permanecen sin variación.

6.2. Modificación de la denominación de las jefaturas de sección de las delegaciones provinciales.

En la relación de puestos de trabajo de las Delegaciones Provinciales, adscritos a la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, existen dos puestos de jefaturas de sección por provincia que realizan funciones de coordinación de la valoración, urbana y rústica en esas provincias. La mencionada Orden 128/2025 recoge, en su artículo 7.2., la organización en unidades técnicas de valoración, por provincia, que se integran en la Oficina del mismo nombre.

Para adecuar su denominación a la unidad a la que se incardinará, y concretar las funciones de las mismas, se propone la modificación de la nomenclatura de esas diez plazas, que son a saber: 00266 y 00267 en Albacete, 00305 y 00306 en Ciudad Real, 00344 y 00345 en Cuenca, 0385 y 00386 en Guadalajara, y 00423 y 00424 en Toledo.

Así pues, los diez códigos mencionados pasarían de denominarse “J.Sección” a **“Jefatura Unidad Técnica de Valoración”**.

El resto de las características de dichos códigos permanecen sin variación, manteniendo las titulaciones específicas que cada una posee.

6.3. Modificación del órgano de adscripción del personal del extinto servicio de valoración de la Delegación Provincial de Toledo.

La Oficina Técnica de Valoración, sita en Toledo, es un órgano único dependiente de los servicios centrales de la Dirección General, pero a su vez se conforman unidades técnicas de valoración en las cinco provincias, las cuales mantienen una dependencia orgánica con las Delegaciones Provinciales. Sin embargo, en la provincia de Toledo, al coincidir su ubicación con la de los Servicios Centrales, tanto por eficacia organizativa como por eficiencia en el uso de los recursos públicos, procede que su dependencia orgánica coincida con la funcional (la Oficina Técnica de Valoración) y en lugar de pertenecer a la Delegación Provincial, lo hagan directamente de los Servicios Centrales.



En consecuencia, se propone que los siguientes tres códigos, actualmente en la Delegación Provincial de Toledo, pasen a depender orgánicamente de los Servicios Centrales de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego:

- 00423 – antiguo “J.Sección” propuesto como “Jefatura Unidad Técnica de Valoración”
- 00424 - antiguo “J.Sección” propuesto como “Jefatura Unidad Técnica de Valoración”
- 00426 (6 plazas) – “Técnico/a Valoración Urbana”

7- DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS y ORDENACIÓN DEL JUEGO: Modificación titulaciones del código 05596 “Técnico/a Superior”.

La Dirección General cuenta en su Relación de Puestos de Trabajo, con un “Técnico/a Superior”, Nivel 22, código 05596, abierto únicamente a la Licenciatura en Derecho, cuyas funciones originariamente asignadas era la elaboración de informes jurídicos de naturaleza tributaria.

Apreciada la necesidad de extender estas funciones a la elaboración de informes sobre el impacto económico de las modificaciones normativas tributarias que mejoren el desarrollo y evolución de la administración tributaria, que la Dirección General tiene asumidas entre sus competencias, se propone la inclusión en dicha plaza de la “Licenciatura en Ciencias Económicas”, con el fin de poder ocupar el puesto con personal titulado en una u otra formación específica.

En Toledo, a la fecha de la firma.

LA SECRETARIA GENERAL